



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

12681

PalmaActiva – Anuncio del extracto de la convocatoria del I concurso de decoración navideña de establecimientos comerciales ubicados en los mercados municipales de Palma 2024 (Publicado extracto en la base de datos nacional de subvenciones número ID 801129)

Por resolución de gerencia número Decreto 546 de 10/12/2024, se aprobaron las bases y la convocatoria del I concurso de decoración navideña de establecimientos comerciales ubicados en los mercados municipales de Palma 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, BOIB; el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web www.palmaactiva.com.

Primero. Objeto

El presente concurso tiene como objetivos la promoción y dinamización comercial de los establecimientos comerciales ubicados dentro de los mercados municipales durante el periodo navideño, premiando las mejores decoraciones y ambientaciones de los puntos de venta, con temática o temáticas relacionadas con la época navideña.

Segundo. Destinatarios

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales ubicados en los mercados municipales permanentes del municipio de Palma.

Únicamente podrá presentarse al concurso un único establecimiento por solicitante. En caso de que el solicitante disponga de más de una parada comercial de su titularidad, se tendrá como participante la última parada presentada, entendiéndose que renuncia implícitamente a la participación de las presentadas anteriormente.

La temática del concurso se basa en el concepto de la decoración creativa y comercial con motivos navideños del establecimiento comercial, durante la tradicional campaña de compras navideñas. La composición técnica y estilística a emplear será libre. Las propuestas participantes deben ser propias, originales e inéditas.

No se deben utilizar elementos ajenos a la Navidad o que no tengan relación directa con la actividad comercial habitual del participante.

Tercero. Premios y cuantías

Serán premiadas las 3 mejores decoraciones comerciales navideñas.

- El primer premio tendrá un importe de 2000€.
- El segundo premio tendrá un importe de 1000€.
- El tercer premio tendrá un importe de 500€

Los premios irán a cargo de la aplicación presupuestaria 50.43330.4790000 del presupuesto de gastos 2025 de PalmaActiva.

Los premios no podrán ser acumulables en una misma persona, empresa o establecimiento. En ningún caso un mismo titular podrá acumular dos premios.

Los premios, en ningún caso, podrán ser compartidos entre 2 o más establecimientos.

Los premios son compatibles con la recepción de cualquier otro premio o subvención obtenida de otras entidades públicas o privadas con la misma finalidad.



Cuarto. Dotación presupuestaria

La asignación para premios de esta convocatoria es de 3.500,00 €, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 50.43330.4790000 del presupuesto de gastos 2025 de PalmaActiva.

Quinto. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de PalmaActiva, que llevará a cabo las tareas de inscripción de los participantes, publicación de la participación del solicitante en la web específica que se genere para el concurso y generación de los códigos QR para la votación.

La participación en el concurso implica la aceptación de los requisitos de esta convocatoria.

El concurso se llevará a cabo entre el día siguiente a la finalización del plazo de inscripciones y el 05/01/2025, inclusive.

El plazo de inscripción será de 5 días hábiles desde la publicación en el BOIB. La inscripción al concurso será gratuita.

Documentación preceptiva a aportar

- Instancia – modelo.
- 1 fotografía del establecimiento comercial decorado, el cual se presenta al concurso.

La comisión prevista en el apartado octavo comprobará que los solicitantes cumplen con los requisitos de participación, requiriendo a los interesados que subsanen defectos, para que en el plazo de 10 días hábiles se proceda a la subsanación o mejora, emitiendo posteriormente el informe de admitidos y excluidos, para su aprobación por la gerencia de PalmaActiva. Dicha resolución, que tiene carácter firme, será notificada a los participantes informándoles de los recursos que pueden interponer contra la misma

Sexto. Procedimiento de valoración

La valoración de las decoraciones de los puntos de venta presentadas al concurso se realizará mediante una herramienta telemática y voto popular.

El voto popular podrá ser emitido por cualquier persona física interesada en participar en el concurso. El voto se emitirá mediante la herramienta telemática, accesible desde la web de PalmaActiva, accesible por código QR mediante un dispositivo móvil "Smartphone" (teléfono o Tablet) con el sistema operativo ANDROID o IOS.

En el sistema de votación se identificará al usuario mediante un sistema de uno o dos factores, con el fin de asociar cada voto emitido a una identidad de una persona y evitar las votaciones dobles o múltiples por usuario.

El número máximo de votos que puede emitir cada votante es de tres, pudiendo distribuirlos entre un máximo de tres participantes

Séptimo. Normativa aplicable

La Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de febrero de 2015 (BOIB nº 35, de 12 de marzo de 2015), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de firma electrónica (10 de diciembre de 2024)

La gerente de PalmaActiva
Carmen Aguiló Buades

